

## Instrucción premilitar vs. Formación para la soberanía nacional: retos y controversias

*Pre-military training vs. Training for national sovereignty:  
challenges and controversies*

Recibido: 28/06/2020      Aprobado:11/08/2020

**Jesús Egberto Espinoza Valero**

*Universidad Pedagógica Experimental Libertador*  
egbertoespinoza@gmail.com

**Resumen:** Con la aprobación de la *Ley de Conscripción y Alistamiento Militar*, del año 1976, y la implementación a nivel nacional de la asignatura Instrucción Premilitar, en 1980, se procuró fortalecer y dar a conocer en los estudiantes de Educación Diversificada los valores, la identidad nacional, la seguridad y defensa integral de la nación, la unión cívico-militar y el reconocimiento geopolítico de Venezuela en el plano internacional. Este artículo intenta aproximar a los lectores a los principales elementos legales y controversias presentadas en el devenir educativo de Instrucción Premilitar, a propósito de su cuadragésimo aniversario; así como la realidad pedagógica de su actual denominación Formación para la Soberanía Nacional. El artículo está estructurado en tres (3) partes y se plantea contribuir con la comprensión de la realidad pedagógica y devenir histórico de ambas áreas de formación.

**Palabras clave:** Premilitar, Formación para Soberanía y Controversias.

**Abstract:** With the approval of the Military Conscription Law from 1976 and the creation in national level of Pre-military Instruction subject in 1980, it tries to fortify and show to students of Diversify Education values, national identity, integral defense and security of nation, civic-military union and geopolitical knowledges of Venezuela in the international plane. This article tries to approach readers to main legal elements and problems presented in the future of Pre-military instruction in celebration of its 40th anniversary; like pedagogic reality of its actual denomination National Sovereignty, Formation. This article is formed by three parts (3) and it tries to contribute with the comprehension of pedagogic reality and historic future of both formation areas.

**keywords:** Pre-military, Sovereignty, Formation and problems.

### *Introducción*

El Sistema Educativo Nacional durante su devenir ha incentivado diversas iniciativas académicas que tienen por objetivo promover entre otras cosas principios y valores como parte de la formación integral que deben poseer los ciudadanos venezolanos. Un claro ejemplo de esta afirmación se presenta, en el año 1976, con la aparición de la *Ley de Conscripción y Alistamiento Militar (L.C.A.M.)* en Venezuela, que, pese a no tener relación directa con las normativas reguladoras de la materia educativa, se vincula a ella a través de la creación de una nueva área de formación para la malla curricular de dicho Sistema, denominada Instrucción Premilitar (I.P.M.). Esta asignatura será impulsada para el nivel de educación Media Diversificada (denominación dada para el momento), como materia regular y obligatoria que deberán cursar los estudiantes de ese nivel; la misma está compuesta por un conjunto de unidades teóricas y prácticas que buscarán promover la formación para la defensa de la soberanía desde una perspectiva integral y cónsona con los elementos legales que regían el momento.

Sin embargo, su aplicación y entorno ha estado suscrito a controversias de todo tipo, entre las que resaltan su intencionalidad, sus fundamentos pedagógicos, su didáctica de enseñanza, sus estrategias de evaluación, y el perfil de quienes la imparten en las instituciones educativas. A todas estas polémicas que se describirán más adelante, se le suma en la actualidad las modificaciones

de forma y fondo realizadas como resultado del proceso de transformación curricular o pedagógica por parte del Estado venezolano desde el año 2016 y que nuevamente pone entre dicho la existencia, utilidad y finalidad del área de formación.

La finalidad del presente trabajo de investigación que está suscrito a la línea de investigación de *Historia de la Educación y Enseñanza de la Historia* de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, es aproximar a los lectores a los instrumentos legales, propósitos iniciales y principales controversias presentadas en el devenir histórico de la asignatura I. P. M. y su contrastación con la actual área de formación (asignatura) denominada: Formación para la Soberanía Nacional (F. S. N.). Para efectos de poder cumplir con la finalidad de la presente investigación, se plantean las siguientes interrogantes, con la intención de orientar el proceso investigativo y aproximarnos a la temática planteada:

¿Cuáles son los planteamientos metodológicos y didácticos que orientan desde el Estado venezolano para el desarrollo de la Instrucción Premilitar y la Formación para la Soberanía Nacional?, ¿Existen diferencias significativas en la finalidad y en propósito de la Instrucción Premilitar y la Formación para la Soberanía Nacional?, ¿Cuáles son las principales controversias administrativas (en materia legal), así como operativas (pedagógica y didáctica) en la implementación de la Formación para la Soberanía Nacional?

La respuesta a estas interrogantes se efectuará implícitamente en el desarrollo de la investigación, sin embargo, se estima que en la estructura que regirá al artículo se haga un apartado especial para responder explícitamente cada una de ellas. En cuanto a los segmentos que estructurarán a la presente investigación, se estima sean tres segmentos; el primero relacionado con la asignatura de Instrucción Premilitar (IPM), en donde se esbozará su creación, impulso, fundamentos legales y principales controversias presentadas en su devenir como asignatura. El segundo segmento, se planteará describir el proceso de transformación por el cual fue sometido IPM y que generó la aparición del área Formación para la Soberanía Nacional; además se presentará los principales elementos controversiales, legales y los referentes teóricos que se deben impartir en dicha área de estudio. Finalmente, esta disertación generará algunas consideraciones finales, que como ya se indicó, responderán a las interrogantes planteadas al comienzo de este trabajo.

Asimismo, se espera con este esfuerzo investigativo y reflexivo se pueda generar un aporte significativo en el conocimiento y comprensión de la historia de una de las asignaturas que integra el currículo del Sistema Educativo venezolano y que ha estado vinculada a diferentes controversias durante su vigencia como curso de formación escolar.

### *Instrucción premilitar: Búsqueda de la unión cívico-militar para el fortalecimiento de la identidad y defensa nacional*

La creación y funcionamiento de la asignatura denominada inicialmente Instrucción Premilitar (I.P.M.), tiene su origen en el año 1978 luego de la aprobación y ejecución de la *Ley de Conscripción y Alistamiento Militar* (1976) y su respectivo Reglamento en 1978. En el contenido de esa ley, específicamente en el artículo 70 se expresa que “La Instrucción Premilitar tiene por objetivo proporcionar al joven estudiante los conocimientos militares necesarios que contribuyan a su formación y capacitación integral”, (L.C.A.M, 1976:12); con esta mención se orienta en primer lugar, la incorporación obligatoria de dicha asignatura a la malla curricular de Educación Media Diversificada (denominación dada para ese momento), así como la relevancia que adquiere para el Estado venezolano el conocimiento militar en la formación y capacitación de los ciudadanos. Esta disposición, fue reforzada en el contenido del artículo 160 del Reglamento de dicha ley, donde se señala que: “El Programa de Instrucción Premilitar deberá ser incluido en los programas oficiales de enseñanza”, (R.L.C.A.M, 1978: 45); estableciendo nuevamente el carácter obligatorio de esta asignatura para el Sistema Educativo Nacional.

Asimismo, en el contenido del artículo 159 del referido Reglamento se indica que: “La Instrucción Premilitar tiene por objeto proporcionar al estudiante los conocimientos de carácter general que contribuyan a su formación integral, que abarque los aspectos de la defensa nacional, así como el desarrollo de su aptitud física, moral e intelectual”, (*Ibidem*). Infiriendo que es la formación integral uno de los principales objetivos que posee la creación de esta asignatura y a su vez se especifica las dimensiones cognitivas donde se llevará a cabo dicho proceso formativo.

Entonces, era el Ministerio de Educación el ente responsable de orientar y autorizar los elementos metodológicos y didácticos de todas las asignaturas que

se cursan en el Sistema Educativo venezolano; sin embargo en esta oportunidad es a través de los ministerios de la Defensa y Educación donde reposa dicha responsabilidad, tal y como lo establece la *Ley de Conscripción* en su artículo 72, el cual señala que: “A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente título, los Ministerios de la Defensa y Educación coordinarán la elaboración y ejecución de los programas correspondientes”, (L.C.A.M, 1976:13). Esta prerrogativa, que resulta inédita en la educación venezolana, vincula por primera vez a dos entes del poder ejecutivo nacional con funciones claramente diferenciadas, en un mismo objetivo educativo. Asomando, la primera controversia que la sociedad civil percibe en torno a IPM la cual se resume en la siguiente interrogante: ¿Es posible que los sectores civil y militar, luego de tantos años de intentos de vinculación, puedan a través de la educación engranarse?

La relación entre la sociedad civil y las fuerzas militares, sufrieron un aparente divorcio como consecuencia del pasado militarista que caracterizó una buena parte de la historia política y social del siglo XX venezolano. Por lo tanto, la iniciativa de incorporar una asignatura de estudio de corte militar en el Sistema educativo puede formar parte de un intento del Estado venezolano para reducir la división entre ambos sectores; permitiendo además incentivar el conocimiento previo necesario para quienes eventualmente y por medio del Servicio Militar obligatorio deben incertarse a la vida militar, al menos por algunos años.

Sin embargo, no se observó la existencia de algún documento emanado por los órganos competentes en materia educativa, que permita conocer explícitamente si es esta la motivación inicial que conllevó a la creación de la asignatura. Por otro lado, y cumpliendo con lo dispuesto en la *Ley de Conscripción Militar* (1976), el Estado venezolanos crea la Comisión Permanente para la Instrucción Premilitar, mediante la Resolución conjunta del Ministerio de la Defensa N° 1088 y del Ministerio de Educación N° 62, del 28 de marzo de 1980. En ella se dictan las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión, y además se estipula que:

La Comisión Permanente para la Instrucción Premilitar estará constituida por un Consejo Directivo, una Secretaría Ejecutiva y los Comités Permanentes que funcionarán en cada una de las Entidades Federales. Estará integrada por los representantes que los Ministerios de la Defensa y de Educación designen para tal efecto. (s/p)

De esta manera queda conformado el organismo que se encargará de cumplir con el artículo 161 del RLCAM, en el cual se ordena a ambos ministerios coordinar la elaboración y ejecución de los programas que contendrán los objetivos a hacer alcanzados y las actividades a desarrollar en la asignatura; quedando de la siguiente manera:

<b>4To año de educación media diversificada</b>		
<b>Nº</b>	<b>Unidad curricular</b>	<b>Contenidos</b>
1	Estado y Soberanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptos y Características: Nación, Estado: territorio, Gobierno; población, Sociedad, Familia; individuo.</li> <li>• Nación venezolana: Soberanía y características.</li> <li>• Poder Público Nacional, Regional y Municipal: organización y funciones.</li> <li>• La soberanía Nacional y el espacio geográfico.</li> </ul>
2	Identidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptos, orígenes y componentes.</li> <li>• Cambios políticos ocurridos en Venezuela republicana.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos para la formación de la identidad nacional. Valores que preservan la identidad nacional.</li> </ul> </li> </ul>
3	Seguridad y Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La seguridad, el desarrollo y la defensa integral de la nación.</li> </ul>
4	Fuerza Armada Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componentes de la F.A.N: Principios, funciones, etc.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> </ul> </li> </ul>
5	Liderazgo y Destrezas Militares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden Cerrado.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartografía.</li> </ul> </li> </ul>
6	Nociones de Geopolítica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Geopolítica como ciencia aplicada.</li> <li>• Estado Venezolano y su política exterior.</li> </ul>

Fuente: Rosell, J. Montero A. Ran A. y Morales A. (2007)

<b>5To año de educación media diversificada</b>		
<b>Nº</b>	<b>Unidad curricular</b>	<b>Contenidos</b>
1	Soberanía y Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrelación entre seguridad, defensa y desarrollo.</li> <li>• Participación de la Sociedad Civil en las actividades nacionales.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Cívico-militar.</li> </ul> </li> <li>• Desarrollo regional: Centralismo y descentralización.</li> </ul>
2	Identidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los medios de comunicación y la Identidad Nacional.</li> </ul>
3	Seguridad y Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismos que coordinan el carácter permanente de la seguridad y defensa de la nación.</li> <li>• División del territorio nacional para su seguridad.</li> <li>• Factores internos y externos que afectan en la seguridad de la nación.</li> </ul>
4	Fuerza Armada Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización operativa de los componentes de la F.A.N.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La guarnición militar.</li> </ul> </li> <li>• Instalaciones militares en la guarnición.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reservas.</li> </ul> </li> <li>• Orden Cerrado.</li> </ul>
5	Liderazgo y Destrezas Militares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de salvamento y primeros auxilios.</li> </ul>
6	Nociones de Geopolítica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia del enfoque político en los distintos mecanismos de negociación de Venezuela con otros países.</li> </ul>

Fuente: Rosell, J. Montero A. Ran A. y Morales A. (2007)

Las unidades curriculares de ambos años de estudio poseen un alto contenido vinculado con el funcionamiento orgánico del Estado venezolano y no muestran inclinación política partidista en su estructura. Por otro lado, no se visualizó en los materiales o módulos escolares consultados ninguna sugerencia en lo concerniente a estrategias de enseñanza o aprendizaje para esos contenidos, dejando su ejecución a juicio facultativo de los docentes o profesional que la impartan. El sistema de evaluación es otro elemento que no fue orientado por las autoridades educativas nacionales; sin embargo; el *Reglamento de la Ley* en su artículo 163 estipula que:

Es requisito para aprobar el programa de Instrucción Premilitar el haber tenido como mínimo 75% de asistencia en dicha instrucción durante el año respectivo y haber rendido satisfactoriamente las pruebas teóricas y prácticas con una calificación de 10 o más puntos. (R.L.C.A.M, 1978:45).

Continuando con el contenido de dicha Resolución conjunta del año 1980, también se detallan las funciones y quienes integran específicamente el Consejo Directivo del Comité Permanente, la Secretaría Ejecutiva, y los Comités locales que actuarán en todos los estados del país; como ya se mencionó, en cada una de estas estancias interactuarán miembros de ambos ministerios. La mencionada Resolución conjunta (*Op. Cit.*), señala entre sus artículos 4 y 8 las siguientes funciones que debe cumplir la estructura administrativa del Comité Permanente: a) Proponer políticas referentes a la instrucción premilitar, b) Coordinar la elaboración y ejecución de los programas de Instrucción Premilitar, c) Aprobar los planes de ejecución que sean presentados por la Secretaría Ejecutiva, d) Coordinar los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento del Programa de la Instrucción Premilitar, e) Supervisar y evaluar la ejecución del programa de Instrucción Premilitar, f) Asesorar al Ministerio de Educación para la inclusión en los Programas de Educación Básica, lo relativo al estudio de las obligaciones militares contemplada en la *Ley de Conscripción y Alistamiento Militar* y su Reglamento, g) Recomendar las normas de evaluación y los controles de asistencia para la Instrucción Premilitar, entre otros elementos.

De esta manera quedan establecidas las funciones del principal ente que regulará el funcionamiento y administración de la asignatura. En relación con la implementación del programa de IPM, fue dada progresivamente a partir del año 1982 en instituciones denominadas “pilotos”, en las cuales se vincularán profesionales del área educativa y profesionales militares. En el caso del estado

Mérida, uno de los principales y más sobresalientes entidades donde se impulsó la asignatura, llegó en 1984 a seis (6) instituciones pilotos: el Liceo Nacional Libertador (Parroquia el Llano), el Liceo Nacional Rómulo Gallegos (Parroquia Milla), el Liceo Nacional Rómulo Betancourt (Parroquia Osuna Rodríguez), Escuela Técnica Manuel Pulido Méndez (Parroquia Domingo Peña) todos estos en el Municipio Libertador, además en el Liceo Nacional Ejido (Municipio Campo Elías) y finalmente en el Liceo Nacional Alberto Adriani (Municipio Alberto Adriani).

Con el paso de los años el número de instituciones fue aumentando progresivamente a nivel nacional y regional, encontrándose con dos nuevas limitaciones que generarán otra controversia en torno a la asignatura; la primera se refiere el perfil del profesional educativo y militar que debe impartir la asignatura en sus unidades teóricas y prácticas. La segunda limitación palpable tiene que ver con el número de funcionarios militares que debieron abarcar a todas las instituciones educativas públicas y privadas, y que fue insuficiente.

Con respecto a la primera limitación, no se indica en la ley o en su reglamento alguna orientación precisa al respecto, sin embargo, se estima que el personal docente que se encargará de impartir y conducir la asignatura debía ser profesional de la docencia, en el área de las Ciencias Sociales o en su defecto Licenciado en Historia con Componente Docente. Adicionalmente, éste profesional será formado por medio de los Comités regionales a través de talleres y cursos especiales de conocimientos y destrezas militares. Es importante resaltar que para los primeros años de implementación del programa se observó poca receptividad por parte de algunas instituciones educativas y su personal docente en cuanto a la ejecución de la asignatura; esto posiblemente obedecía al desconocimiento del mismo y la arbitrariedad con la cual fue impulsada en algunos estados.

En cuanto al personal militar y según el Reglamento ya citado, en su artículo 162 señala que: “Corresponde al Ministerio de la Defensa nombrar los Instructores Militares, proporcionar el material de guerra necesario y supervisar los resultados de la Instrucción Premilitar, a través de los respectivos Comandos de Guarnición”, (R.L.C.A.M, 1978: 45). Como se mencionó, no todas las instituciones educativas fueron atendidas por el personal militar, motivado a que el número de oficiales era insuficiente para poder abordar a todas instituciones, así como también no se le hizo seguimiento a la formación de los docentes, ya que el apoyo militar fue limitado en varios casos. Esta situación con los docentes

y el personal militar generó que se presentara distorsiones en su enseñanza, e incluso, el no poderse implementar correctamente el programa de la asignatura por varios años en algunas instituciones a nivel nacional.

Es partir del a 1999, con la Resolución conjunta del Ministerio de la Defensa N° 1856 y del Ministerio de Educación N° 134, del 15 de junio de 1999, se reimpulsa el funcionamiento del Comité Permanente para la Instrucción Premilitar y la asignatura en todos los planteles; esto se puede observar en el artículo N° 1 de dicha resolución, la cual señala que:

La asignatura instrucción premilitar se dictará en todos los planteles públicos y privados de educación media diversificada y profesional, incorporándose los planteles que no han sido señalados en las resoluciones que al efecto se dictaron. Dicha inclusión debe hacerse en forma progresiva en un lapso de tres (03) años a partir del año escolar 1999-2000. (Ministerio de Defensa y Ministerio de Educación, 1999: s/p).

Con esta resolución se logra reimpulsar la asignatura a nivel nacional, especialmente en aquellas instituciones educativas que inicialmente no habían logrado su correcta implementación. Sucesivamente, se presenta una nueva controversia en torno a la asignatura de IPM, en esta oportunidad a través de los medios de comunicación social, los cuales difundieron la matriz de opinión generada por algunos actores políticos opuestos al poder ejecutivo, los cuales señalaban que el Estado venezolano, puntualmente el gobierno nacional, tenía la pretensión de militarizar las instituciones educativas nacionales. Estas posturas, en el mayor de los casos, obedecía al desconocimiento que se poseía en cuanto a los contenidos programáticos de la asignatura, sus normativas e incluso su trayectoria en el Sistema de educación nacional durante las últimas décadas del siglo XX.

La incapacidad del Estado en cuanto al abordaje y acompañamiento de las instituciones educativas por parte de personal militar, no mejoró con la aparición de la resolución ya citada; esta situación generó e impulsó que en algunas instituciones educativas los docentes encargados de impartir la asignatura crearan grupos de instructores civiles, con la finalidad de desarrollar los objetivos prácticos de la asignatura. Estos instructores civiles, eran por lo general bachilleres egresados de las instituciones educativas donde prestaban su apoyo como personal voluntario, que habían cursado la asignatura de IPM,

en el cual recibieron la instrucción militar a través de cursos y talleres, por parte del docente y personal militar de apoyo; esta iniciativa va a solapar la creciente necesidad de instructores militares.

Sin embargo y con el trascurrir de los años, estos grupos de instructores civiles también se vieron vinculados a algunas controversias. Fue el caso del estado Mérida en donde se presentaron denuncias ante el Comité Permanente Regional de IPM, en donde se manifestó que, en un número significativo de instituciones educativas de esta entidad, se observaba abuso de jerarquía, agresiones físicas, psicológicas y morales, relaciones interpersonales entre los instructores hacia los estudiantes. El comité canalizó las irregularidades presentadas en dichas instituciones, generando que la asignatura se redimensionará en esta entidad durante los años 2005, hasta el año 2010.

Otro hecho relevante en cuanto al devenir de la asignatura de IPM, es las diversas reformas que sufrió *Ley de Conscripción y Alistamiento Militar*, durante la primera década del siglo XXI, en las cuales y de forma sorpresiva elimina su obligatoriedad como área de estudio. De esa manera se cierra un ciclo de más de dos décadas de historia educativa para una asignatura que impulsó en su devenir un aprendizaje y crecimiento físico, moral, e intelectual en medio de diversas controversias. Es a partir de este momento, en donde se da inicio a una nueva asignatura, que tomará algunos elementos de la ya inexistente IPM, para impulsar la soberanía nacional.

### *Formación para la soberanía nacional: ¿Transformación pedagógica o improvisación educativa?*

En este punto corresponde presentar el área de estudio denominada Formación para la Soberanía Nacional, el cual aparece en medio de un proceso de transformación pedagógica y curricular, que resulta de la denominada Consulta Nacional por la Calidad Educativa emprendida por el Estado venezolano en el año 2014. La Consulta Nacional, se propone diagnosticar las principales fortalezas, debilidades y amenazas presentes en el Sistema Educativo Nacional; arrojando diez (10) banderas u objetivos a cumplir por parte del Estado en materia de educación. *El Documento General de Sistematización de las Propuestas Pedagógicas y Curriculares Surgidas en el Debate y Discusión, y orientaciones fundamentales*, señala que: “Estas banderas son mandatos del poder popular, por lo tanto, se

convierten en desafíos del estado venezolano asumiendo su deber indeclinable en garantizar educación de calidad a sus ciudadanos y ciudadanas”. (M.P.P.E, 2015:18).

En tal sentido, la bandera u objetivo número 7 señala la necesidad de “desarrollar un currículo integrado y actualizado” (*Ibidem*); de esta manera se establece como prioridad el cambio curricular en el nivel de Educación Media General, generando que el Sistema Educativo venezolano sufra una serie de modificaciones curriculares y posteriormente pedagógicas durante los años escolares: 2016-2017 y 2017-2018. Es en medio de estas modificaciones nace el área Formación para la Soberanía Nacional (F.S.N.).

En un primer momento, con la Transformación Curricular (2016-2017) del nivel de Educación Media General, se presentó una serie de controversias entre las cuales resaltó la integración interdisciplinar y transdisciplinar de algunas áreas de conocimiento o de formación (antiguas asignaturas), al respecto el Documento General de Sistematización de las Propuestas Pedagógicas y Curriculares mencionado anteriormente, señala que:

Uno de los cambios necesarios en este proceso curricular es la superación de la asignaturización, la cual viene cargada de fraccionamiento y atomización del conocimiento. Una de las características de esta proliferación de asignaturas es que éstas se fueron creando a medida que la sociedad asumía la solución de un problema ‘incorporarlo como materia obligatoria en el currículo...’, es así como cada problema de la sociedad se planteó como una nueva asignatura, fraccionando lo ya fraccionado y atomizando lo ya atomizado. En este sentido, se plantea la integración del conocimiento a través de la creación de áreas de formación que abordan temáticas de distintas disciplinas y conocimientos de manera inter y transdisciplinar. (M.P.P.E, 2015: 89).

Al igual que otras áreas del conocimiento, la geografía, la historia, y la ciudadanía fueron fusionadas en un área común denominada: Memoria, Territorio y Ciudadanía. Esta área integrará las antiguas asignaturas que constituían las Ciencias Sociales de todos los años de dicho nivel, incluyendo la ya inexistente Instrucción Premilitar. Sin embargo, y como ya advirtió, la eliminación total de esta asignatura no obedece al proceso de transformación, sino a las diversas

reformas que sufrió la *Ley de Conscripción y Alistamiento Militar* durante los años 2002, 2005 y 2010, en las cuales se elimina de su contenido lo vinculado con la asignatura; sumándose al hecho que la propia *Ley Orgánica de Educación* (2009), destina la educación militar como una modalidad en el subsistema de educación universitaria (art. N° 30 de la L.O.E.). Nuevamente se presenta una controversia en torno a la antigua asignatura IPM, ya que no se orientó correctamente el proceso de disolución de la misma en el currículo de estudio; generando como consecuencia una nueva improvisación educativa en el que las instituciones continuaron impartiendo la asignatura ya que no tenían claridad sobre cuales funciones debían cumplir los docentes de esa área, con la desaparición de la misma.

En virtud a las diferentes controversias denunciadas en torno la Transformación Curricular y el alto nivel de improvisación presentado durante ese año escolar 2016-2017, el Estado venezolano frena el proceso de transformación y dar paso a un segundo momento; en el cual ya no se hablará de Transformación Curricular, sino de Transformación Pedagógica (2017-2018). Es en este punto en donde aparece específicamente la asignatura (ahora área de formación), con la denominación de Formación para la Soberanía Nacional (F.S.N.), la cual quedó implementada en la Gaceta Oficial N° 41.221 (24 agosto, 2017), y se establece el plan de estudio N° 31059 para los estudiantes del nivel de Educación Media General.

Luego de la aparición oficial del nuevo pensum en Gaceta Oficial, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (M.P.P.E.), publicó el documento titulado *Áreas de Formación en Educación Media General* (2017), como un instrumento orientador del proceso pedagógico que se debía implementar en el aula y de esta manera reducir los niveles de improvisación que se pudieran general en la puesta en marcha del nuevo currículo. Con respecto a FSN dicho documento señala que:

El área de formación para la soberanía tiene como propósito fundamental abrir espacios de reflexión, mediante una lectura crítica del mundo, sobre lo que somos como nación, de dónde venimos, hacia dónde vamos. La importancia de la soberanía de los pueblos para la cooperación sin subordinación. La supervivencia de la especie humana y de toda vida en el planeta requiere que todos los pueblos del mundo se miren de igual a igual, complementándose, cooperando, intercambiando,

compartiendo y conviviendo, respetando y reconociendo sus soberanías. Para lograr este mundo diferente, es necesario que no haya explotación, dependencia ni colonización en ninguna de sus formas. (M.P.P.E, 2017: 96)

En este segmento se puede valorar la gran carga ideológica que posee el área de FSN, la cual parece estar totalmente en consonancia con los criterios expresados por quienes conducen la política nacional, es decir el gobierno nacional; al comparar el contenido del plan de gobierno nacional, denominado *Plan de la Patria* (II Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019), se puede observar la similitud entre lo expuesto por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación con relación a FSN y los diferentes Objetivos Históricos que conforman el plan de gobierno. Un ejemplo de lo señalado se observa en el Objetivo Nacional 4.3 el cual indica: “Continuar impulsado el desarrollo de un mundo multicéntrico y pluripolar sin dominación imperial y con respeto a la autodeterminación de los pueblos” (p. 133), así como también en el Objetivo Nacional 4.4, en el cual se señala que es prioridad para el Estado venezolano “Desmontar el sistema Neocolonial de Dominación Imperial” (p. 136), dejando claro que Venezuela rechaza la dependencia y la colonización en cualquiera de sus formas.

Otro elemento distintivo en cuanto al área FSN, es que no cuenta con un organismo cívico-militar, diferenciándose de su predecesora IPM, la cual promovió la unión de estos sectores abiertamente a través del Comité Permanente nacional y regional; de esta manera, se puede inferir que estas estructuras organizativas que regulaban la antigua asignatura no deben continuar su funcionamiento. Sin embargo, a nivel nacional y en la entidad merideña aún siguen vigente, reflejando los niveles de improvisación y falta de control por parte del Estado en materia educativa.

Continuando con la descripción del área de formación, en el año 2017 se direccionan los referentes teóricos y prácticos (contenidos programáticos) que deben impartirse en FSN, los cuales consisten en:

4to AÑO		
UA	Tema generador	Referentes teórico-prácticos
1	Soberanía e independencia, y su importancia para la autodeterminación del pueblo venezolano.	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracterización de los Poderes Públicos, Poder Regional, Poder Municipal y Poder Popular. Soberanía Nacional, valoración del Sistema de Gobierno Democrático. La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Nuevo Pensamiento Militar Bolivariano, Estructura y Componentes. Defensa integral de la nación, ámbitos de desarrollo (Económico, Social, Político, Cultural, Geográfico, Ambiental y Militar)
2	Soberanía territorial El territorio venezolano.	Conformación del territorio venezolano y su realidad actual. Mapas y cartogramas del territorio venezolano. Cartogramas de la situación de las fronteras venezolanas. Importancia de la Cartografía y Orientación. La Brújula y GPS. Sistema Defensivo Territorial, Comando Estratégico Operacional (CEO), Región de Defensa Integral (REDI) Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI) Área de Defensa Integral (ADI) Zonas y áreas de Seguridad.

3	Soberanía de la biodiversidad	<p>Identificación de especies de fauna y flora que forman parte de la economía y sustento local.</p> <p>Identificación de especies amenazadas por el contrabando y el comercio ilegal en tu región. Monografías.</p> <p>Entrevista e intercambio con miembros de la FANB sobre el contrabando de extracción de especies y cómo se enfrenta.</p>
4	Soberanía económica	<p>Cuadro comparativo entre una economía rentista petrolera y una economía productiva. Conocimiento de los 15 motores de la economía: Agroalimentario, Farmacéutico, Industrial, Exportaciones y nuevas fuentes de divisas, Economía comunal, social y socialista, Hidrocarburos, Petroquímica, Minería, Turismo nacional e internacional.</p> <p>Construcción, Forestal, Militar industrial, Telecomunicaciones e informática, Banca pública y privada.</p>
5	Soberanía cultural	<p>Cartograma de las manifestaciones culturales locales, regionales y nacionales. Recopilación de expresiones culturales de la localidad. Exposiciones y muestras culturales en la institución educativa y el circuito educativo.</p> <p>Organización de Circuitos Históricos, escenificación de batallas, visita a sitios históricos, identificación de monumentos a próceres y heroínas de la Patria.</p>

6	Soberanía del espacio ultraterrestre y el espectro radioeléctrico	Espacio ultraterrestre venezolano. Satélites. Satélites venezolanos; historia e importancia para la soberanía. Agencia venezolana de Actividades Espaciales (ABAE). Soberanía del Espectro radioeléctrico, administración y control. Telemática, importancia de las telecomunicaciones.
---	---	---

FUENTE: Ministerio del Poder Popular para la Educación.

5TO AÑO		
UA	Tema generador	Referentes teórico-prácticos
1	Contexto geopolítico mundial y el ejercicio de la soberanía para la independencia y autodeterminación del pueblo venezolano.	Mecanismos de Integración, ALBA, CELAC, MERCOSUR, PETROCARIBE, ALADI, entre otros. Planes de la FANB para la defensa integral de la nación. Experiencias de organización Pueblo – FANB para la Defensa de la Soberanía. Misiones Sociales. Orden, desplazamiento y marcha administrativa. Movilización Ciudadana.

2	Realidad política del territorio venezolano, problemática fronteriza, relaciones exteriores y la situación actual de la región y sus implicaciones para la soberanía territorial.	Relaciones Poder Popular-FANB para la defensa de la soberanía. Cartogramas de la situación de las fronteras venezolanas. Planes de las FANB para atención a los problemas de Narcotráfico, Terrorismo, Secuestro, Abigeato, Paramilitarismo y contrabando de extracción en las zonas de frontera. Identificación de las principales amenazas a la soberanía nacional. Zonas fronterizas. Componentes de la FANB que defienden las zonas fronterizas.
3	Venezuela: país megadiverso. El ejercicio de la soberanía de nuestra biodiversidad	Cartogramas de la diversidad biológica venezolana. Instituciones del Estado y componentes de la FANB para el resguardo de la biodiversidad. Visitas a Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, parques recreativos, zoológicos, museos naturales, áreas naturales. Circuitos naturales y ambientales, creación de brigadas para la preservación ambiental.

4	Soberanía económica, el desarrollo de un modelo económico productivo para la independencia y soberanía económica	<p>Análisis de la política petrolera venezolana.</p> <p>Cartograma de la faja petrolífera del Orinoco y bloques de explotación. Cartograma del Arco Minero y bloques de explotación.</p> <p>Análisis de los 15 motores de la economía: Agroalimentario, Farmacéutico, Industrial, Exportaciones y nuevas fuentes de divisas, Economía comunal, social y socialista, Hidrocarburos, Petroquímica, Minería, Turismo nacional e internacional, Construcción, Forestal, Militar industrial, Banca pública y privada, estratégicas y socialistas.</p>
5	Los valores culturales venezolanos, revolución cultural como expresión de soberanía	<p>Cartograma de las manifestaciones culturales locales.</p> <p>Identificación de las principales manifestaciones, expresiones y movimientos culturales desarrollados durante el siglo XXI.</p> <p>Manifestaciones culturales presentes en la comunidad.</p>

6	Usos y aplicaciones de los satélites Simón Bolívar y Miranda, y sus implicaciones en la soberanía del espacio ultraterrestre	Satélite Simón Bolívar. Qué es. Dónde se encuentra. Importancia. Funciones. Satélite Generalísimo Francisco de Miranda. Qué es. Dónde se encuentra. Importancia. Funciones. Administración y Control del espectro radioeléctrico. CONATEL. TIC: Tecnologías de la información y la comunicación.
---	--	--

FUENTE: Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Al igual que en IPM, la mayor parte de los Referentes Teóricos de FSN poseen un alto contenido de información con respecto al funcionamiento orgánico del Estado venezolano; sin embargo, sus Referentes Prácticos como el Orden Cerrado fueron suprimidos, diferenciándose notablemente de su predecesora. Asimismo, FSN posee una clara inclinación con el socialismo propuesto por el gobierno nacional y la difusión de sus políticas; a lo largo de la revisión del material que describe a la nueva área de formación se pudo constatar que no se sugiere alguna estrategia de enseñanza o aprendizaje para desarrollar pedagógicamente esos Referentes, dejando un vacío metodológico que debe atender el docente; además de diseñar la estrategia evaluativa más óptima para su valoración.

### *Consideraciones finales*

Primeramente, es importante resaltar que ambas áreas de formación se encuentran vinculadas con las teorías pedagógicas y filosóficas propias de las ciencias sociales. Con respecto a la pregunta que se planteó iniciando esta investigación y que hace referencia a *¿Cuáles son los planteamientos metodológico y didáctico que orienta el Estado venezolano para el desarrollo de la Instrucción Premilitar y la Formación para la Soberanía Nacional?*

Aunque el Comité Permanente para la I.P.M. de 1980 orientó un programa de estudio, se observó una gran imprecisión en cuanto a la didáctica de la asignatura, permitiendo que en su desarrollo en el aula se manejara mayormente desde una perspectiva tradicional de memorización y una tendencia conductista en cuanto a los contenidos prácticos. Esta realidad pedagógica se agudiza en la actualidad, en la transformación pedagógica de 2017 no sugiere estrategias de enseñanza y aprendizaje para el área de FSN.

Frente a la interrogante *¿Existen diferencias significativas en la finalidad y en propósito de la Instrucción Premilitar y la Formación para la Soberanía Nacional?* Se puede señalar que ambas áreas de formación buscan incentivar el fortalecimiento de la identidad nacional, la defensa integral de la nación y el reconocimiento de la soberanía nacional. Sin embargo, en IPM hace especial énfasis en la unión cívico-militar a través del conocimiento militar impartido y en cuanto a su funcionamiento operativo de la asignatura. Por su parte FSN muestra más interés en resaltar las bondades y logros en las políticas y medidas emprendidas por el Estado en materia de soberanía nacional en la actualidad; ampliando esta definición a los ámbitos culturales, tecnológicos, territoriales, geopolíticos, biológicos y económicos. Aunque FSN menciona que se debe impartir las experiencias de organización Pueblo – FANB para la Defensa de la Soberanía, no se menciona el adiestramiento militar de manera explícita como lo fue en IPM; una posible explicación de este cambio de postura, puede obedecer a que la formación militar es exclusiva para el subsistema universitario, según la *Ley Orgánica de Educación*.

Por otro lado, *¿Cuáles son las principales controversias administrativas (en material legal), así como operativas (pedagógica y didáctica) en la implementación de la Formación para la Soberanía Nacional?* Aunque a lo largo del artículo se hizo mención a una variedad de controversias que se presentaron en el devenir histórico de IPM y en la actual FSN, existen tres (3) elementos para el discernimiento de ambas áreas de estudio y que pueden ser calificados como controversias. La primera hace referencia a una realidad educativa nacional y local en el estado Mérida, entidad en la cual continúa funcionando Comité Permanente para la Instrucción Premilitar; demostrando una contradicción legal y administrativa, ya que la *Ley de Conscripción y Alistamiento Militar* eliminó por completo dicha asignatura y por ende su estructura organizativa en su contenido. En segundo lugar, se observó que FSN posee una especie de improvisación pedagógica y didáctica, al no contar con estrategias sugeridas por el ente rector en cuanto a enseñanza-aprendizaje y evaluación. En tercer y último lugar, la intención de convertir al

área de formación en un área al servicio de intereses individuales y partidistas que entran en contradicción con el contenido del artículo 12 de la *Ley Orgánica de Educación* (2009), en el cual claramente se exprese el carácter apolítico del Sistema Educativo venezolano.

Finalmente, sigue existiendo la necesidad de contribuir con la formación integral de los jóvenes ciudadanos venezolanos, con una perspectiva nacionalista, cultural, tecnológica, económica, productiva; no obstante, el momento histórico exhorta a las autoridades educativas a revisar con mayor atención los procesos educativos que se están efectuando en las instituciones de enseñanza y evitar distorsiones en cuanto a los propósitos educativos. Hoy la historia educativa reclama que sus docentes y sus ciudadanos hagan un gran esfuerzo en trascender y apuntar a una auténtica educación de calidad, en la cual, además, desaparezcan las improvisaciones.

## Referencias

- Ministerio del Poder Popular para la Educación. (2016). *Proceso de transformación curricular en educación media. Documento general de sistematización de la propuesta pedagógica y curricular surgida en el debate y discusión y orientación fundamentales*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación. (Pensum de estudio en Educación Media General). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 41.221, (Extraordinario), agosto 24, 2017.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación. (2018). *Orientaciones pedagógicas año escolar 2018-2019*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Ley de Conscripción y Alistamiento Militar. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 1.899, (Extraordinario), agosto 26, 1976.
- Ley de Conscripción y Alistamiento Militar. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 39.553, (Extraordinario), noviembre 16, 2010.
- Ley Organiza de Educación. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929, (Extraordinario), agosto 15, 2009.

- Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.118, (Extraordinario), diciembre 04, 2013.
- Reglamento de Ley de Conscripción y Alistamiento Militar. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 2.306, (Extraordinario), septiembre 11, 1978.
- Resolución conjunta N° 1088 del Ministerio de la Defensa y N° 62 del Ministerio de Educación, (Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente para la Instrucción Premilitar), marzo 28, 1980.
- Resolución conjunta N° 1856 del Ministerio de la Defensa y N° 134 del Ministerio de Educación, (Obligatoriedad de la Instrucción Premilitar), junio 15, 1999.
- Rosell, J.; Montero A.; Ran A. y Morales A. (2007). *Nociones Fundamentales de la Instrucción Premilitar. 1er año de Media y Diversificada*. Caracas: Editorial Distribuidora Escolar S. A.
- \_\_\_\_\_ (2007). *Nociones Fundamentales de la Instrucción Premilitar. 2do año de Media y Diversificada*. Caracas: Editorial Distribuidora Escolar S. A.